

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL IBAGUÉ
SALA DE DECISIÓN LABORAL**

Ibagué, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ordinario Laboral.
Parte demandante:	Carlos Alberto Ñustes
Parte demandada:	Industria Nacional de Gaseosas S.A.
Radicación:	73001-31-05-001-2014-00425-01
M. Sustanciador	Mónica Jimena Reyes Martínez

Teniendo en cuenta que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia mediante proveído SL5165-2021 del 16 de noviembre de 2021 **NO CASÓ** la sentencia de segunda instancia, se dispone el obedecimiento y cumplimiento de lo allí resuelto. (Fis. 32 – 41 Cuaderno de la Corte).

Atendiendo lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia (Fl.7 C. Tribunal), se estiman como agencias en derecho en esta instancia¹ la suma de \$994.168.05 a cargo de la accionada, valor que se incluirá en la liquidación de costas que de manera concentrada realice el juez de primera instancia conforme lo reglado en el artículo 366 del Código General del Proceso aplicable por autorización del artículo 145 del CPTSS.

CÚMPLASE,

CS Scanned with CamScanner

MÓNICA JIMENA REYES MARTÍNEZ
Magistrada

¹ Acuerdo 1887 de 2003 CSJ “ 2.1.1. A favor del trabajador.

Segunda instancia. Hasta el cinco (5%) del valor de las pretensiones confirmadas o revocadas total o parcialmente en la sentencia....”